petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 368 /11

Asunción, 14 de Julio de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE".

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 06 de Junio de 2011, constituido por Resolución PR Nº 154/11, de fecha 06 de Marzo de 2011, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la realizado por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/11 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"**; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 10 de Mayo de 2011, presentaron ofertas las firmas: Grupo Multicom S.A. y Engineering S.A.

Que, conforme a los estudios realizados sobre la base de los requisitos legales, técnicos y financieros, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/11 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA INDUSTRIAL DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" a favor de la firma Engineering S.A., los ítems 02, 03, 04, 07, 08 y 09, por un monto total de Gs.2.032.090.899 (Guaraníes dos mil treinta y dos millones noventa mil ochocientos noventa y nueve) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por cumplir con los requisitos técnicos y económicos, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité de Evaluación asimismo recomienda declarar desiertos los ítems 01 y 05 por no presentarse oferta económica alguna, conforme a lo establecido el Art. 30° inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y también el ítem 06 por superar el precio estimado, conforme a lo establecido el Art. 30° inc. c) de la Ley 2051/03.

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación está previsto en el Objeto de Gasto 533 "Maquinas y Equipos Industriales" según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48/2011, por un monto total de Gs. 2.420.000.000 y en el Objeto de Gasto 346 "Repuestos y Accesorios Menores" según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 49/2011, por un monto total de Gs. 19.600.000 (Guaraníes diez y nueve millones seis ciento mil) para el Ejercicio Fiscal 2011.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2011 bajo el Número de Orden 210.784

Que, la Asesoría Jurídica, según la Nota Interna AJU/CL/553/2011 de fecha 13 de Julio de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar los ítems los ítems 02, 03, 04, 07, 08 y 09 de la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 10/11 para la **"Adquisición de Equipos y Repuestos para la Planta Industrial de Mauricio Jose Troche"** a favor de la firma Engineering S.A. por un monto total de Gs. 2.032.090.899

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

JOSE [illegible]
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 368 /11

Asunción, 14 de Julio de 2011

(Guaraníes dos mil treinta y dos millones noventa mil ochocientos noventa y nueve) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por cumplir con los requisitos técnicos y económicos, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems:

- N° 1 y N° 5 por no presentarse oferta económica alguna, conforme a lo establecido el Art. 30° inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- N° 6 por superar sustancialmente el precio estimado, conforme a lo establecido el Art. 30° inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de la Planta Industrial de Mauricio José Troche.

Art. 5°.- Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 533 "Maquinas y Equipos Industriales y Objeto de Gasto 346 "Repuestos y Accesorios Menores".

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

Es fotocopia del documento que obra en [illegible] de la Empresa.

JOSE [illegible]
Secretario General
PETROPAR